



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la autorización de Informe Preventivo SEMARNAT-04-001
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a Datos personales de una persona identificada o identificable tales como: nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 41/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



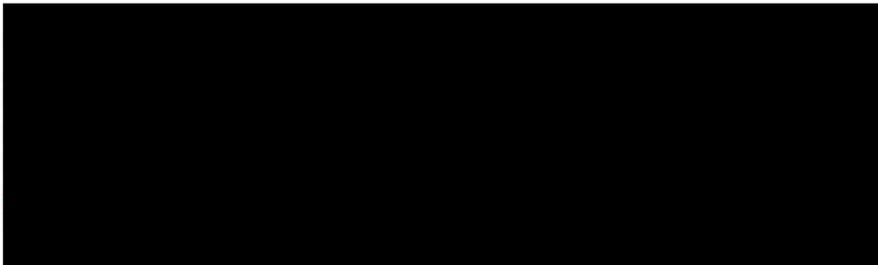
Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

Nº 0541

Se censura: nombre, domicilio,
correo electrónico y teléfono

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo



La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable

El presente resolutivo es emitido en acato a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en sus Artículos 28, fracción III, que le confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la facultad de evaluar las obras y actividades de Exploración, Explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y 31, párrafo primero, fracciones I, II, III, que enlista los supuestos en que las obras y actividades mencionadas en el Artículo 28 requerirán de la presentación de un Informe Preventivo.

Que entre otras funciones, en la fracción IX, inciso c) del Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT (RISEMARNAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales para Evaluar y resolver Informes Preventivos, Manifestaciones de Impacto Ambiental, Licencias de Funcionamiento, Licencias Ambientales Únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 28 y 31 de la LGEEPA, el **C. Miguel Ignacio Paz Andrade**, en su carácter de representante legal de la empresa **Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo denominada como la **promovente**, sometió a análisis a través de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el Informe Preventivo (IP) del proyecto denominado denominado "Exploración Minera por el Método de Perforación Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa", en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, con pretendida ubicación a 65 km en línea recta al NE de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa cerca del poblado Santa Lucía, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 31 de la LGEEPA y el Artículo 33 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), en los cuales se establece que una vez presentado el Informe Preventivo, la DFSEMARNATSIN iniciará el análisis y en un plazo no mayor a veinte días, notificará a la **promovente** que:

- I. Se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 29 del REIA y que por lo tanto, puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o
- II. Se requiere la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental, en alguna de sus modalidades.



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 1 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 0541

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del Artículo 40, fracción IX, inciso c) del RISEMARNAT a través del cual se establecen las atribuciones genéricas de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría, en las siguientes materias: Informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, licencias de funcionamiento, licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos.

Una vez que se analizó el IP relativo al **proyecto** y

RESULTANDO:

1. Que a través de escrito s/n de fecha **16 de Octubre del 2017**, la **promovente** ingresó en esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el **día 19 del mismo mes y año antes citados**, el **IP del proyecto**, mismo que quedó registrado con la clave **25SI2017MD184**.
2. Que mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/1204/17.-1209** de fecha **24 de Noviembre de 2017**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia del Informe Preventivo en materia de Impacto Ambiental del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría
3. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/1205/17.-** de fecha **24 de Noviembre de 2017**, la Unidad de Gestión Ambiental de esta Unidad Administrativa, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
4. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio **No. SG/145/2.1.1/1151/17.-1970** de fecha de **08 de Noviembre de 2017**, solicitó al **promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **06 de Diciembre de 2017**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **07 de Diciembre de 2017** y se vencía el **19 de Enero de 2018**.
5. Que mediante escrito **S/N** y sin fecha y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **08 de Diciembre de 2017**, la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **Resultando 4**, el cual quedó registrado con el No. folio **SIN/2017-0003296** y,



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 2 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la información aportada por la **promovente**, este presenta en el **IP** conforme a lo establecido en la **NOM-120-SEMARNAT-2011**, donde las características del **proyecto** son las siguientes:

El proyecto pretende la exploración por prospección geológica superficial, así como obras de barrenación, en un predio donde el tipo de vegetación corresponde a tropicales hasta templados, en Rzedowski, J., 2006). El proyecto minero **Palos Verdes**, desarrollado por la empresa minera **Prospección y Desarrollo Minero Del Norte S.A. de C.V.**, que se dedica a la exploración y desarrollo de propiedades mineras en México, pretende mediante este proyecto la exploración que se encuentra en las tierras de la **Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa** y se pretende desarrollar en un predio rural sin uso pecuario permanente definido, con antecedentes de barrenación y ganadería extensiva, de cultivo de pastos y pastoreo de ganado, por lo que el proyecto minero representa una oportunidad para apoyar una zona actualmente marginada, generando empleos y contribuyendo al desarrollo socio-económico.

El proyecto de exploración se realizará en una superficie de **227,000 m² (22.7 Ha)**. El total de planillas contempladas en las dos zonas de barrenación en que ha sido organizado el proyecto es de 10 (8 zona 1 + 2 zona 2), con total del área de barrenación de **50,000.00 m²**, correspondiéndole a cada una de las **zonas operativas** en que ha sido dividida la demarcación de barrenación a **27,500.00 m²** en la **Zona 1**, con **11 cuadros de 50 X 50 m (2,500.00 m² c/u)** y **22,500.00 m²** en la **Zona 2**, con **9 cuadros** de las mismas dimensiones señaladas, conforme a una cuadrícula total de **20 cuadros de 50 m X 50 m**, donde se realizarán **15 barrenos en 11 planillas (Tabla 1)**, organizado de la siguiente manera:

Los 15 barrenos por realizar, por cuestiones de uso de caminos ya construidos han sido asociados en 2 zonas de trabajo, en donde se realizarán los barrenos a diamante, de acuerdo a lo que se establece en la Tabla 1 que se presenta a continuación.

Plan de Exploración minera directa, Palos Verdes, 2018.

PLAN DE EXPLORACIÓN MINERA			
ZONA	SUPERFICIE (m ²)	NO. DE BARRENOS	CAMINOS EXISTENTES (longitud en m.)
1	27,500	10	398.77
2	22,500	5	398.32

Área para Planillas.- En el caso de las dos zonas en que se han agrupado los barrenos, en la mayoría de ellos se realizará más de un barreno por planilla.

En una descripción más precisa se tiene:



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Palos Verdes, Predio Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospección y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andradas
Página 3 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

No 0541

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Zona 1:

Barrenos PV-a y PV-B = 1 planilla
Barreno PV-D = 1 planilla
Barreno PV-E = 1 planilla
Barrenos PV- G y PV-H = 1 planilla
Barreno PV-C = 1 planilla*
Barreno PV-F = 1 planilla*
Barreno PV-I = 1 planilla
Barreno PV-J = 1 planilla

Total, Barrenos Zona 1 = 10
Total, Planillas Zona 1 = 8

*NOTA. - Barrenos PV-C PV-F continuas

Zona 2:

Barrenos PV-K, PV-L y PV-M = 1 planilla
Barrenos PV-N y PV-O = 1 planilla

Total, Barrenos Zona 2 = 5
Total, Planillas Zona 2 = 2

Se propone planillas de **10 x 6 m (60 m²/barreno)** en cada sitio para colocación del equipo de barrenación). En total están contemplados 15 barrenos. Todos por el tipo de barrenación a diamante.

El total de planillas contempladas en las dos zonas de barrenación en que ha sido organizado el proyecto es de 10 (8 zona 1 + 2 zona 2). En total comprenden un área de **600.00 m²**, de un total de **50,000.00 m²** que comprende el proyecto. Por lo que el área de planillas corresponde al **1.2%** del total del área del proyecto.

El Título de Concesión minera No. **T165453** comprende **22.77 Ha (227,700.00 m²)**, por lo que el proyecto, correspondiente a 50,000.00 m², es equivalente a **21.95%** del área total del Título de Concesión Minera, mientras que el área de planillas (**600.00 m²**), corresponden al **0.26%** del mismo concepto.

Resumen de Afectación.- El Total de afectación corresponde al total de planillas contempladas en las dos zonas de barrenación en que ha sido organizado el proyecto, que es de 10 (8 zona 1 + 2 zona 2), con la rehabilitación de **797.09 m lineales X 5 m de ancho = 3,985.45 m²**, de los 15 barrenos proyectados, de un área total del proyecto de **50,000.00 m² (5.0 Ha)**, donde la demarcación de barrenación corresponde a **27,500.00 m²** en la **Zona 1**, con **11 cuadros de 50 X**



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Elías Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospección y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 4 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

50 m (2,500.00 m² c/u) y 22,500.00 m² en la Zona 2, con 9 cuadros de las mismas dimensiones señaladas.

El total de planillas contempladas en las dos zonas de barrenación en que ha sido organizado el proyecto es de 10 (8 zona 1 + 2 zona 2). En total comprenden un área de 600.00 m², de un total de 50,000.00 m² que comprende el proyecto. Por lo que el área de planillas corresponde al 1.2% del total del área del proyecto.

La afectación por la realización del proyecto que se realizará en dos zonas, como se muestran en la siguiente tabla:

PLAN DE EXPLORACIÓN MINERA						
ZONA	SUPERFICIE (m ²)	NO. DE BARRENOS	CAMINOS EXISTENTES* (longitud en m)	CAMINOS EXISTENTES (Área en m ²)	No. De planillas	Planillas (área m ²)
1	27,500.00	10	398.77	1,993.85	8	480.00
2	22,500.00	5	398.32	1,991.60	2	120.00
Total	50,000.00	15	797.09	3,985.45	10	600.00

*Caminos existentes por rehabilitar.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La actividad se desarrollará en el transcurso dos años a partir del mes de **octubre de 2017 hasta octubre de 2019**, en caso de dar por terminada la exploración antes de este tiempo se informará la autoridad de SEMARNAT.

CONCEPTO	2017		2018			2019	
	O*	N	D	E	→	→	O
Realización de tramites	■						
Selección y Preparación del área.		■					
Rehabilitación de caminos.			■				
Puesta en campo de maquinaria y equipo.				■			
Etapas de barrenación					■	■	

SUPERFICIE DEL PROYECTO AFECTADA POR TRABAJOS PREVIOS DE EXPLORACIÓN MINERA:

El proyecto se refiere solo a la etapa de Exploración, que realizará la compañía minera **Oro Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte S.A. de C.V.**, donde me permito solicitar la opinión favorable de esta Dependencia para la realización del proyecto "**Autorización De Exploración Minera Directa por el Método de Barrenación a Diamante, en el sitio denominado Palos Verdes**", y en total se requiere rehabilitación de caminos de acceso solo en 1437.0 m lineales x 5 m de ancho en promedio = 7185.0 m², debido a que el proyecto se realiza en un área con varios caminos existentes para su uso en las labores comunales de la zona y de trabajos de exploración previa. Las Planillas de barrenación, **(15 planillas de 10 X 6 m (para realizar 15 barrenos) con**



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Palos Verdes, Predio Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 5 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

8085.0 m² (60 m² X 15), para realizar 15 barrenos, serán ubicadas sobre caminos o a un costado de la red de caminos existentes desde hace años, con motivo de las actividades agrícolas y ganaderas de los habitantes de la región, así como de la exploración previa realizada por compañías predecesoras.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Coordenadas de las planillas de barrenacion

FID	Hole	East	North	RL	Dip	Azimuth	Depth	largo m	Ancho m	Superficie m2
1	PV-A	413774.91	2593149.85	1220	-45	335	80	10	6	60
2	PV-B	413774	2593157	1220	-75	335	110	10	6	60
3	PV-C	413613.87	2593045.94	1253.4	-60	335	100	10	6	60
4	PV-D	413775	2593141.81	1220	-45	281	150	10	6	60
5	PV-E	413771	2593095	1207.1	-45	312	150	10	6	60
6	PV-F	413605.12	2593035.53	1253.4	-75	315	175	10	6	60
7	PV-G	413653.67	2593053.52	1252.3	-60	335	155	10	6	60
8	PV-H	413657.57	2593063.52	1252.3	-75	335	200	10	6	60
9	PV-I	413604.52	2592998.88	1239.6	-45	335	200	10	6	60
10	PV-J	413603.8	2592988.67	1239.6	-60	335	250	10	6	60
11	PV-N	413956.19	2593280.17	1292.9	-45	345	60	10	6	60
12	PV-O	413956.19	2593280.17	1292.9	-45	310	60	10	6	60
13	PV-K	413807.76	2593322.24	1289	-45	240	150	10	6	60
14	PV-L	413807.76	2593322.24	1289	-60	190	150	10	6	60
15	PV-M	413807.76	2593322.24	1289	-60	140	100	10	6	60

CUADRO DE CONSTRUCCION ALMACEN DE RESIDUOS

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
				1	413,708.44	2,593,432.18
1	2	N 90°00'00" E	4	2	413,712.44	2,593,432.18



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades

Página 6 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

2	3	S 00°00'00" E	4	3	413,712.44	2,593,428.18
3	4	N 90°00'00" W	4	4	413,708.44	2,593,428.18
4	1	N 00°00'00" E	4	1	413,708.44	2,593,432.18
SUPERFICIE = 16.00 m²						

CARACTERIZACION AMBIENTAL.

- II. **FLORA (VEGETACIÓN):** El área donde se localiza el proyecto Comprende toda una gama de ambientes desde tropicales hasta templados. Los principales tipos de vegetación y uso del suelo representado en esta región, así como su porcentaje de superficie son: Selva baja caducifolia Comunidad vegetal de 4 a 15 m de altura en donde más del 75 %, 41% de las especies pierden las hojas durante la época de secas. **41 %** Bosque de encino, Bosques en donde predomina el encino. Suelen estar en climas 32% templados y en altitudes mayores a los 800 m. **32 %** Bosque de pino Bosques predominantes de pino. A pesar de distribuirse en 12% zonas templadas, son característicos de zonas frías. **12 %** Selva mediana subcaducifolia Comunidad vegetal de 15 a 30 m de altura en donde un 50 % de 10% las especies conservan las hojas todo el año. **10 %** Agricultura, pecuario y forestal Actividad que hace uso de los recursos forestales y ganaderos, 5% puede ser permanente o de temporal 5%.

A partir de la investigación documental preliminar y la prospección y del levantamiento de la información del censo efectuado en cada plantilla, se obtuvo la lista de especies presentes que se indica a continuación:

Inventario Forestal por especie del área del proyecto			
Nombre común	Nombre científico	Abundancia	Abundancia relativa
Palo de huiriche	Bocconia arborea	6	5.36
Vainillo	Inga spp	1	0.89
Berraco	Chiococca alba	22	19.64
Palo blanco	Ipomoea arborescens	17	15.18
Huizache	Acacia farnesiana	19	16.96
Zacate Johnson	Aristida spp.	1	0.89
Rosa amarilla	Cochlospermum vitifolium	9	8.04
Árnica	Árnica montana	12	10.71
Roble	Quercus magnoliifolia	1	0.89
tepe guaje	Lisosoma acapulcensis	1	0.89
Ocote trompillo	Pinus ocarpa	4	3.57
Cuates		2	1.79
Papelillo	Bursera spp	3	2.68
Macuay		2	1.79



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaós Verdes, Predio Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospección y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 7 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Quina roja	Cinchona succirubra pavon	5	4.46
Zaca manteca	Solanum verbascifolium	1	0.89
Otatillo	Parthenium stramonium	1	0.89
Malva	Sida acuta	5	4.46
TOTAL		112	100.00

Determinación de los Índices de Diversidad de la flora encontrada en el proyecto.

Índice de diversidad	Índice (Valor)
Taxa S	18
Individuals	112
Dominance D	0.1183
Simpson 1-D	0.8817
Shannon H	2.396
Equitability J	0.8288
Fisher_alpha	6.062

No será necesaria la remoción de vegetación

FAUNA

La fauna ha sido desplazada por el pastoreo continuo de ganado, se observan especies de aves la fauna ha sido desplazada por el pastoreo continuo de ganado, Así como por la perturbación de los vehículos que transitan por la súper carretera y por la carretera libre Durango- Mazatlán, se observan especies de aves menores en poca cantidad y carroñeras sobrevolando en círculos en distintas áreas del predio.

Aquí solo se presenta fauna que viene a alimentarse o como refugio, se observan pocas anidaciones, o sea fauna que va de paso.

Fue analizada el listado de especies tanto de flora y fauna para detectar si se encuentran presentes en el listado de la Norma Oficial **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que determina las especies y subespecies de la flora y la fauna silvestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial. No es abundante la cantidad que se encuentra de especies enlistadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**. A partir de la investigación documental preliminar y la investigación con los lugareños, las especies de fauna en algún tipo de estatus, presentes en el sitio, se indican a continuación:

Listado de Mamíferos

Familia	Nombre científico	Nombre común	ESTATUS NOM-059
Sciuridae	<i>Sciurus carolinensis</i>	Ardilla	LC
Canidae	<i>U. cinereoargenteus</i>	Zorra	LC



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plas Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 8 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signature]



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Familia	Nombre científico	Nombre común	ESTATUS NOM-059
Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado	LC
Suidae	<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	LC
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Tlacuache	LC
Felidae	<i>P. yagouaroundi</i>	Jaguarondi	LC

En peligro de extinción (P), Amenazada (A), Sujeta a protección especial (Pr), Probablemente extinta en el medio silvestre (E) preocupación menor (LC)

Listado de Avifauna

Familia	Nombre científico	Nombre común	ESTATUS NOM-059
Corvidae	Cyanocorax dipkeyi	Chara pinta	Pr
Cuculideae	<i>G. californianus</i>	Correcaminos	LC
Cathartidae	<i>C. atratus</i>	Zopilote	LC
Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Chachalaca	LC
Psittacidae	<i>A. albifrons</i>	Perico	LC
Columbidae	<i>S. decaocto</i>	paloma	LC
Trochillidae	<i>Colibrí coruscans</i>	Chuparosa	LC

En peligro de extinción (P), Amenazada (A), Sujeta a protección especial (Pr), Probablemente extinta en el medio silvestre (E) preocupación menor (LC)

Listado de Reptiles

Familia	Nombre científico	Nombre común	ESTATUS NOM-059
Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Ne
Helodermatidae	<i>Heloderma s. suspectum</i>	Escorpión	Pr
Gekkonidae	<i>Lepidodactylus lugubris</i>	Cachora	LC
Gekkonidae	<i>Lepidodactylus lugubris</i>	Guico	LC

En peligro de extinción (P), Amenazada (A), Sujeta a protección especial (Pr), Probablemente extinta en el medio silvestre (E) No evaluada (Ne)

Por lo que cabe señalar que las especies de la fauna referenciada en esta lista, estén o no sujetas a ninguna protección dentro de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, como el proyecto es solo de exploración minera, se tendrá sumo cuidado de no afectar la población faunística que aquí pudiera tener su hábitat y por la misma naturaleza del mismo, las especies existentes tendrán la posibilidad de desplazarse fuera del área donde se realicen los trabajos.



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

№ 0541

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Se remarca entonces que, de la Fauna posiblemente existente en el predio, o referenciada por los moradores de los alrededores que nos sirvieron de guías, solo las citadas pudieran localizarse (documentalmente) a nivel de especie dentro de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

IMPACTOS AMBIENTALES.

- III. La **promovente** declara en el **IP** para la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos, adversos o benéficos que se generarán durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Los criterios utilizados para la identificación de los impactos incluyen: El impacto de los residuos en los proyectos de exploración minera. Uno de los factores más impactados por la exploración, será por la contaminación al suelo por el derrame de lubricantes, la generación de emisiones a la atmósfera por la maquinaria utilizada, así como la contaminación por la generación de residuos sólidos como: los residuos domésticos (papel, cartón, residuos de comida entre otros), los residuos industriales (desechos inertes de la construcción, bidones, bolsas de polipropileno, mangueras, desechos de caucho filtros de aire y residuos peligrosos como trapos con hidrocarburos filtros de aceite, o suelo contaminado con aceite o combustible entre otros.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE MITIGACIÓN.

- IV. De acuerdo con los impactos ambientales producidos por la exploración minera sobre el sistema ambiental, esta Delegación considera que las medidas preventivas y de mitigación, así como el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en la **NOM-120-SEMARNAT-2011** propuestas por la **promovente**, son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados para la exploración minera; a continuación se describen las más relevantes:

- El Mantenimiento de los vehículos se realizará en la localidad de Santa Lucía 1.5 kms. O en la Ciudad de Mazatlán, distante 60 km, en talleres que la empresa contrate su servicio.
- En caso de reparaciones emergentes in situ, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar derrames al suelo de hidrocarburos se colocaran plásticos, bandejas y/o fibras linner para evitar la contaminación del suelo.
- Los combustibles serán transportados en recipientes de 200 litros (tótem) herméticamente cerrados.
- En el sitio del proyecto se contará con contenedores de basura para la colecta de desechos inorgánicos y orgánicos (contenedores metálicos de 200 lts), así como una letrina portátil por cada 10 trabajadores.
- Se capacitará al personal que realizará las actividades del programa de Protección, Conservación y rescate de Fauna a través de imágenes, presentaciones etc., con el fin de que aprendan a identificar la o las especies con algún tipo de protección especial.



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaós Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospección y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 10 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

№ 0541

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

- Se colocaran letreros en algunos puntos del proyecto alusivos a la protección de especies silvestres así como la prohibición de cacería, captura, maltrato o persecución de fauna silvestre siendo esta una disposición condicionante para empleados del proyecto para conservar su empleo.
- Se ejecutará un Programa de rescate, reubicación y reforestación de la flora, que contenga los lineamientos técnicos necesarios para ejecutar exitosamente dicha medida de compensación y con ello Mitigar el impacto ambiental que se genera con las actividades de preparación del sitio y construcción de la obra sobre la vida silvestre en el ecosistema afectado.
 - El programa lo ejecutará una brigada encabezada por un especialista Ambiental apoyado en dos técnicos. Cada uno de ellos contará con el equipo de protección personal y con los instrumentos necesarios para que la manipulación de la planta sea lo menos estresante posible.
 - Se Identificarán las especies dentro del área de influencia del proyecto de exploración minera que sean susceptibles de ser rescatadas.
- Se implementará un programa de protección, conservación y rescate de fauna silvestre con especial atención en las especies que se encuentren enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
 - Se capacitará al personal que realizará las actividades del presente programa a través de imágenes, presentaciones etc., con el fin de que aprendan a identificar la o las especies con algún tipo de protección especial.
 - Se colocaran letreros en algunos puntos del proyecto alusivos a la protección de especies silvestres así como la prohibición de cacería, captura, maltrato o persecución de fauna silvestre siendo esta una disposición condicionante para empleados del proyecto para conservar su empleo.
 - En áreas estratégicas del proyecto se colocarán bebederos y comederos para evitar que la fauna llegue hasta los lugares donde existe más perturbación para ellos.
- En áreas estratégicas del proyecto se colocarán bebederos y comederos para evitar que la fauna llegue hasta los lugares donde existe más perturbación para ellos.
- Se realizara una gestión integral sobre el manejo de residuos sólidos domésticos y residuos peligrosos para evitar la dispersión de los mismos y evitar que la fauna que se localice al margen del proyecto pudiese contaminarse por ingestión o contacto con los mismos.
- Se vigilará la presencia de cazadores así mismo se denunciará la cacería furtiva en caso de presentarse.



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 11 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 0541

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

ANÁLISIS TÉCNICO.

- V. Que derivado del análisis realizado a la información aportada por la **promovente**, se concluye lo siguiente:

La **promovente** cumple lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera en zonas agrícolas, ganaderas, o eriales, y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, y que las obras y actividades para la ejecución del **proyecto** consisten en la exploración por prospección geológica superficial, así como obras de barrenación y que dichas actividades se realizarán en un terreno ya impactado con anterioridad para siembra de pastizales para uso ganadero, por lo que no será necesario la remoción de vegetación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 8, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 4, 5, fracciones II, X y XXI, 28 primer párrafo, fracción III y 31, fracción I, de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 2, 3 fracción XI, 4, fracciones I, II y VII, 5º inciso L, fracción II, 29, 30, 31, y artículos 31, 32, y 33 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 26, 32 bis, fracción XI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 40, fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; 2, 13, 16 fracción X, 57, fracción I, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, y dada su aplicación para este **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. – Declarar la **Procedencia** del Informe Preventivo ingresado el **19 de Octubre de 2017** a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Sinaloa, por la empresa minera **Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal el **C. Miguel Ignacio Paz Andrades**, en relación con el **proyecto "Exploración Minera por el Método de Perforación Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"**, dado que el mismo se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción I de la LGEEPA y se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 29 del REIA.

SEGUNDO.- La presente resolución tendrá una **vigencia de 24 meses** para las actividades de exploración minera, descritas en el **IP del proyecto**, iniciando el plazo a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

TERCERO.- El periodo podrá ser ampliado a solicitud de la **promovente**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 31 de la LFPA, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en el **IP**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta DFSEMARNATSIN, la aprobación de su solicitud, dentro de los **treinta días** previos a la fecha de su vencimiento.



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 12 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

Nº 0541

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 Fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras motivo de la presente resolución.

QUINTO.- Queda estrictamente prohibido a la **promovente** la rehabilitación de caminos, ya que omite presentar las coordenadas **UTM WGS 84** de los caminos a rehabilitar, argumentando que solo se rehabilitara en caso necesario.

SEXTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en las disposiciones del presente oficio. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedándole prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

SEPTIMO.- Durante el desarrollo del **proyecto** de referencia, la **promovente** deberá sujetarse a la descripción contenida en el IP y a lo que establece la normatividad vigente aplicable en la materia y en particular a las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas, o eriales, y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, con Aclaración en el DOF del 06 de enero de 1999 y Modificación en el DOF el 06 de Mayo del 2004.

OCTAVO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales, estatales o municipales, en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental,



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaós Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospección y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 13 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 0541

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0290/18.-
CULIACÁN, SINALOA; FEBRERO 20 DE 2018

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

en el cual dicho ordenamiento dispone que los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de su **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN, dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su resolución, mediante acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones deberá comunicarlo por escrito a esta autoridad, acreditando la personalidad. Evaluada la documentación ingresada, esta DFSEMARNATSIN, determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado pretenda continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en la presente resolución.

DECIMO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. De tal efecto, el incumplimiento por parte de la **promovente** a cualquiera de las disposiciones establecidas en esta resolución, invalidará el alcance del presente oficio sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMOPRIMERO.- La **promovente** será la única responsable de garantizar por sí mismo la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en el **IP**.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en el **IP**, copias respectivas del propio **IP**, así como del presente oficio, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOTERCERO.- Notifíquese el presente oficio al **C. Miguel Ignacio Paz Andrades** Representante Legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.c.p. Expediente

BITACORA: 25/IP-0113/10/17
PROYECTO : 25SI2017MD184
FOLIO : SIN/2017-0003296



SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

JALS' FJOL' JANC' DCO' HGAM' DLGA'



Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera por el Método de Perforación
Diamante: Proyecto de Exploración Minera Directa Plaos Verdes, Predio
Comunidad Agraria San Miguel del Carrizal, Municipio de Concordia, Sinaloa"
Prospeccion y Desarrollo Minero del Norte, S.A. de C.V.
Representante Legal: C. Miguel Ignacio Paz Andrades
Página 14 de 14

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

